



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DÍA 8 DE JUNIO DE 2017, A LAS DIECISIETE HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diecisiete horas del día **8 de junio de 2017**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista	DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa) D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa) D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA
Grupo Popular	DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO D. JAVIER DURÁ DE PINEDO DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO D. ANTONIO MONTERO SUAREZ DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO D. JAIME ESPINAR VILLAR
Grupo Ganemos Jerez	D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
Grupo Ciudadanos Jerez	D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ D. MARIO ROSADO ARMARIO
Grupo IULV-CA	D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo municipal Popular, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, que excusan su ausencia.

La Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Vista la Propuesta de la Sra. Alcaldesa de 26 de mayo de 2017 que consta en el expediente.

Visto el acuerdo del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta de modificación del Proyecto de cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Jerez.

Vistos informes del Director de Servicio Económico Financiero, de 26 de abril y 29 de mayo de 2017, sobre las repercusiones de la ejecución del Proyecto de cesión de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta al Ayuntamiento de Jerez sobre el Presupuesto, la estabilidad presupuestaria y el Plan de Ajuste.

Visto el informe de la Directora del Servicio de Asistencia Jurídica, de 26 de mayo de 2017, sobre la modificación de acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016, y aprobación inicial del expediente.

Visto informe de Intervención de 29 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 29 de mayo de 2017, relativo a la aprobación inicial del expediente de cesión global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

D. Francisco Camas Sánchez (Grupo Socialista): Con la entrada en vigor de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización del Sector Público que modificó la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, la Fundación Teatro Villamarta, que venía arrojando resultados negativos en el ejercicio 2012 y 2013, y 2014 quedaba en causa de disolución desde el 1 de diciembre de 2015.

Consultado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emitió escrito en respuesta en la que se concluye que la legislación vigente exigía inexcusablemente la disolución y liquidación de la Fundación Municipal Teatro Villamarta.

En consecuencia, por Acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 2016 el Ayuntamiento de Jerez tomo razón de la causa de disolución.

Posteriormente por Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016 se autorizó que la disolución de la Fundación Teatro Villamarta se realizara mediante la cesión global de activos y pasivos a otra Fundación Pública Local.

Estudiada por los servicios técnicos la viabilidad económica de la operación de cesión global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta a otra Fundación Local resultó más conveniente que la cesión global fuera al único Patrono Ayuntamiento de Jerez.

La propuesta que ahora se eleva a Pleno es la modificar el Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016 para adaptarla a la nueva situación y aprobar inicialmente el expediente de cesión global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez como forma de disolución y extinción de la misma.

Normativa que se aplica al proceso.

La Ley 10/2005 de Fundaciones Andaluza y su Reglamento regulan la disolución y liquidación de las Fundaciones pero no contempla la figura de la cesión global de activos y pasivos.

No obstante, la reciente ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular sobre la liquidación y extinción de las Fundaciones del Sector Público Estatal, establece que *"una vez tomado el acuerdo de liquidación, esta tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del organismo público en la Administración General de Estado que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones y quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el organismo público con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas no podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones. Esta norma es de aplicación supletoria, y es la única referencia que existe en la legislación administrativa en relación con un proceso de cesión de activos y pasivos.*

Asimismo, ante la ausencia de una regulación expresa del procedimiento para su aprobación, por analogía, aplicamos la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que regula el procedimiento que permite la transmisión en bloque de todo el patrimonio de una sociedad (cedente) por sucesión universal, a favor de uno o varios de sus socios o de terceros (cesionarios).

Dado que el proceso a realizar es novedoso, y como ya se ha indicado no existe regulación expresa, lo que se pretende es tramitarlo de manera absolutamente garantista y, en principio, es perfectamente válida la referencia supletoria a la normativa de la administración estatal y a la de las sociedades mercantiles, todo ello en relación con la normativa que regula el régimen local es decir la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a esta normativa y dada la importancia del proceso resulta más conveniente y garantista proceder a una aprobación inicial, una fase de publicación y una aprobación definitiva que quedan descritas a continuación.

El procedimiento en fase previa. Se han dado una serie de hitos que podríamos considerar preparatorios para el proceso de cesión global que se eleva a Pleno para su aprobación inicial.

Como ya hemos referido el Ayuntamiento tomó en el mes de Febrero de 2016 la toma de razón de la causa de disolución operada ope legis.

En la sesión Plenaria de 30 de junio de 2016 se aprobó que la disolución de la Fundación se realizara mediante la cesión global de activos y pasivos que si bien iba a ser a favor de otra Fundación Local se va a modificar dicho acuerdo para que la operación se haga a favor del Ayuntamiento de Jerez.

En la reunión del Patronato de la Fundación de 3 de abril pasado, se aprobaron las cuentas del ejercicio 2015 y 2016, un balance provisional de 2017 y el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos a favor del Ayuntamiento de Jerez elaborado e informado por la Administración de la Fundación. Posteriormente el 26 de mayo el Patronato ha modificado el Proyecto para adaptarlo al periodo de tramitación del proceso.

Fase ejecutiva.

La Fase ejecutiva da comienzo con la publicación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Cesión por parte del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, que se producirá una vez aprobado inicialmente el expediente de cesión global.

El anuncio hará constar el derecho de los acreedores a oponerse a la cesión por el plazo de un mes.

La aprobación inicial del expediente de cesión global que hoy se eleva al Pleno ha sido informada jurídicamente, por el Área de Economía y fiscalizada por la Intervención Municipal. El Acuerdo de la aprobación inicial se remitirá al Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía

Culminados los tramites del proceso integrador, el Ayuntamiento Pleno habrá de aceptar como cesionario, lo que entenderemos como aprobación definitiva.

La elevación a escritura pública de los acuerdos será remitida al Registro de Fundaciones para su inscripción, quedando así disuelta la Fundación Teatro Villamarta.

Subrogación

La cesión global de activos y pasivos tiene una finalidad de disolución de la Fundación, cumpliendo así con lo que se establece en la ley y logrando la supervivencia de las actividades que conforman el Servicio Público del Teatro Villamarta a través de la cesión de todos sus activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Jerez.

El ayuntamiento de Jerez sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones y quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera la Fundación Local con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias.

Periodo transitorio.

Durante el proceso de cesión global y hasta la fecha de producción de efectos derivada de la aceptación por parte del Ayuntamiento, la Fundación teatro Villamarta conserva su personalidad jurídica y puede mantener su actividad siempre y cuando no supongan asumir nuevos compromisos que se extiendan más allá de dicha fecha.

Culminado el proceso de cesión global, se continuará con la gestión directa del servicio público del Teatro Villamarta mediante la realización de encargo a medio propio FUNDACION CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ, FUNDACION PUBLICA LOCAL, M.P., (FUNDARTE) dotando a ésta de los medios materiales y personales necesarios. Esta Fundación ha modificado sus Estatutos con el fin de poder acoger el encargo que en su día se realice.

D. Raúl Ruiz-Berdejo (IULV-CA): Es bueno recordar que por la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de Montoro, se nos obliga a disolver empresas publicas cuando arrojan perdidas durante 3 ejercicios consecutivos y estamos aquí porque la Fundación Teatro Villamarta efectivamente arrojó pérdidas durante tres ejercicios consecutivos, 2012, 2013 y 2014. La cesión de activos y pasivos nos parece una buena operación para poder seguir prestando el servicio en las mejores condiciones y para poder garantizar la estabilidad de los trabajadores y trabajadoras.

Tanto la Fundación Teatro Villamarta como Fundarte, forman parte del perímetro de consolidación del Plan de Ajuste. No repercute sobre las reglas del gasto. La operación repercute negativamente sobre el remanente, según hemos podido constatar, en algo más de 1.700.000 €, pero la deuda consolidada se mantiene y el periodo medio de pagos no se ve alterado, el del Ayuntamiento y el del grupo municipal se reduciría. Eso sí, antes de la aprobación definitiva hay que salvar algunas cuestiones y ya el informe del Interventor lo deja claro, la comprobación de efectivos, la tasación del inmueble y el inmovilizado material, el detalle de los activos y pasivos asumidos y el informe de riesgo, desgravaciones o contingencias que puedan venir. En principio creemos que procede iniciar el procedimiento y creemos que la operación es una buena salida para poder garantizar la prestación del servicio y la estabilidad de los trabajadores, por lo tanto, vamos a votar favorablemente a la aprobación inicial de este expediente.

D. Mario F. Rosado Armario (Ciudadanos Jerez): Por el momento desde Ciudadanos Jerez no podemos votar a favor de esta cuestión, porque entendemos que existen salvedades no subsanadas en el proceso de cesión. Voy a enumerar brevemente las mismas: La primera es que los patronos recibimos las cuentas de 2015 y 2016 con muy poca antelación para revisarlas antes de su aprobación; la segunda que no se facilitaron a tiempo los informes de auditoría de 2015 y 2016 a los que las propias cuentas anuales hacían referencia; la tercera que aunque somos conocedores de que se tiene en cuenta para la cesión de activos el ejercicio 2016, en el año 2015 se registraron ajustes por errores de importes elevadísimos, sin que se nos facilitara una explicación convincente y escucháramos las razones del auditor externo para avalar semejantes errores; la cuarta que hemos tenido que esperar al informe del Interventor Municipal, recibido también con muy poca antelación, para enterarnos de que el informe de auditoría de 2016 contiene importantes salvedades sobre el valor de los activos del teatro y que de momento no han sido subsanadas y la quinta es que hasta el propio Interventor dice en su informe que la integración deberá basarse en cuentas formadas, cerradas y auditadas a 30 de junio de 2017. Esto es importante tenerlo en cuenta, porque hay

que poner de manifiesto que el Ayuntamiento, además con esta cesión de activos y pasivos, asumiría un quebranto patrimonial de casi 7 millones de euros.

Insistimos, a 8 de junio no tenemos conocimiento de la subsanación de estas salvedades. Somos plenos conocedores de que no queda otra solución desde el punto de vista legal; que por parte de los técnicos del Ayuntamiento se ha hecho un esfuerzo considerable; que es un proceso pionero de cesión entre fundaciones, pero no es tolerable que este proceso se efectúe con estas salvedades, porque corremos el riesgo de volver a las inercias negativas que llevaron a la Fundación Teatro Villamarta a disolverse. Reiteramos que cuando se solventen estas irregularidades no pondremos objeción alguna a nuestro voto favorable para que se lleve a cabo esta integración con el mayor rigor contable y financiero posible, porque no solo está en juego la estabilidad de la plantilla del teatro, sino la cultura de nuestra ciudad.

D. Santiago Sánchez Muñoz (Ganemos Jerez): Contestando a lo que aporta el Sr. Rosado, nosotros entendemos que esto es una aprobación inicial y que cuando se haga la aprobación final esas anomalías tienen que quedar subsanadas. Y como ha dicho no queda otra opción legal. Menos mal que el Villamarta no depende de los votos de Ciudadanos, si dependiera de sus votos el teatro Villamarta no se podría salvar. Nosotros vamos a votar a favor de esta integración de la Fundación Teatro Villamarta en el Ayuntamiento de Jerez, pero queremos hacer una pregunta al partido Popular porque hay algo que no entendemos o que no nos cuadra. El partido Popular está a favor de la famosa ley Montoro, que dice que cuando una fundación como el Teatro Villamarta da dos años de pérdidas, tiene que entrar en disolución. Por otro lado el Partido Popular ha llevado una gestión que ha dado más de dos años de pérdidas y por último el partido Popular, también dice que no quiere que se cierre el Teatro Villamarta. Estas tres cosas no se pueden dar a la vez si se es coherente, pero si se es populista y se tiene un mensaje superficial, entonces sí, porque ahí cabe todo. Si se es coherente no se puede estar de acuerdo con la ley Montoro, con una gestión que ha dado dos años de pérdidas y con que no se cierre el Teatro Villamarta. Si no se hubiera encontrado esta carambola, - porque al fin y al cabo es una carambola el traspaso de la Fundación Teatro Villamarta al Ayuntamiento Jerez y del Ayuntamiento de Jerez a la Fundación Universitaria-, ¿ qué es lo que hubiera hecho el partido Popular?, ¿habría privatizado el Teatro Villamarta como hizo con el agua?. Le pongo como reto al partido Popular que conteste, sin meter a Venezuela, a Echenique o a Corea del Norte. A nuestro juicio nada de esto tiene que ver con la gestión del Villamarta.

D. Antonio Montero Suarez (Grupo Popular): Vaya por delante que el compromiso del Partido Popular es siempre respetar la cultura y por supuesto a los trabajadores del Teatro Villamarta. Así lo hemos venido demostrando en los dos últimos años, patronato tras patronato, donde como bien ha detallado el Grupo Ciudadanos, hemos solicitado toda la documentación necesaria para poder posicionarnos con claridad, para tener los informes jurídicos necesarios, para salvaguardar también la integridad de los propios patronos, por la responsabilidad que tenemos personalmente y por supuesto para que el Teatro Villamarta a la fecha de hoy siga existiendo.

Si recordamos, a lo largo de todos estos años y no me refiero a los dos últimos, sino a la historia del propio teatro, no sólo el Ayuntamiento el Ayuntamiento de Jerez, sino distintas instituciones como el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía, en determinados momentos la Diputación de Cadiz, empresas privadas y públicas, han ido colaborando con aportaciones económicas al teatro. En los últimos años, como todos sabemos, el Ayuntamiento es quien ha asumido todas estas cuestiones y quien ha hecho la aportación más importante y eso lo sabe perfectamente la directora del teatro con quien hemos trabajado de la mano en estos últimos años. El esfuerzo lo ha hecho siempre el Ayuntamiento de Jerez y también los trabajadores con una reducción económica de su sueldo, y se intentó también conveniar con empresas públicas y privadas, es decir, se pusieron medios para intentar que el Teatro Villamarta no llegara a la situación a la que ha llegado, pero hay que ser realistas y poner los pies en el suelo. En la situación a la que hemos llegado, el Partido Popular tendrá que asumir la responsabilidad que tiene, como la tendrá que asumir el resto de los grupos, pero el Partido Popular lo que no puede aprobar son unos activos y pasivos, cuando como bien ha indicado el Interventor, las cuentas tienen que estar auditadas al 30 de junio y no hemos recibido las cuentas auditadas, ni nos ha llegado la documentación necesaria en su momento y cuando no conocemos informes. Si cogemos las actas de los dos últimos años, desde el 31 de diciembre de 2015 o incluso antes, cuando tomamos posesión los nuevos patronos y recordamos que el nuevo gobierno tomó posesión el día 13 de junio de 2015, pues resulta que llegados a la fecha de hoy se han ido retrasando muchas cuestiones. Si hablamos del 31 de diciembre y hablamos de la ley de sostenibilidad,

automáticamente nos dice que la Fundación Teatro Villamarta queda disuelta. Interesa en este momento aplicar la ley del Protectorado, que puede ser correcto, no lo vamos a discutir, pero entendemos que durante dos años se han estado realizando actividades, organizando distintos eventos en torno al teatro y se han estado convocando patronatos y no decimos que no sea legal, lo que decimos es que no tenemos los argumentos ni la documentación necesaria para que el Partido Popular pueda posicionarse con claridad, por lo tanto no podemos aprobar este proyecto inicial.

Cuando traigan toda la documentación correctamente, cuando traigan los avales correctamente presentados, cuando el informe hable con la claridad de la intervención, nosotros apoyaremos esta propuesta, pero inicialmente no podemos apoyarla. Y podemos remitirnos y leer cada uno de los apartados que viene en el informe. El otro día la Presidenta hacía alusión al Sr. Interventor para que por favor diera las explicaciones oportunas y las dio y se dijo que solo había que ponerlo en conocimiento del pleno pero que no era necesario porque la ley de sostenibilidad lo permitía. Por lo tanto, no vengan a pedirnos que la responsabilidad de la continuidad o no del Teatro Villamarta caiga en manos del Partido Popular, porque no lo podemos permitir, porque venimos tiempo trabajando para buscar soluciones. Hemos buscado otras muchas, por lo tanto seamos también serios por parte del resto de los grupos políticos. Esta es nuestra posición y de aquí no podemos bajarnos. Está claro de que si como hablamos de "inicialmente" en este recorrido donde se van a seguir tomando medidas, llega correctamente la documentación con los informes oportunos, el Partido Popular se posicionará claramente con un sí, pero en la fecha presente no podemos posicionarnos claramente con un sí, porque entendemos que con unas cuentas auditadas al 30 de junio si hoy estamos a 8 de junio, no podemos aprobar algo que no ha llegado a la fecha.

D. Raul Ruiz-Berdejo (IULV-CA): Aclarar al Sr. Rosado lo que dice el interventor en su expediente, y no voy a ser yo quien hable por el Interventor pero lo he visto igual que Vd. Lo que dice es que a fecha de 30 de junio deben estar solventadas estas cuestiones, antes de la aprobación definitiva, luego no es en absoluto incompatible con que podamos votar a favor este punto en el día de hoy que es una aprobación inicial y que si no me equivoco, o no estoy mal informado, ni tan siquiera es preceptiva. Si Vd. no quiere votar a favor no vote, pero no me ponga esa excusa. Después decirle a la Sra. García Pelayo que en Venezuela hay teatro, y no solo hay teatro sino que tiene una de las mejores orquesta del mundo la "Simón Bolívar". Sra. García Pelayo a lo mejor donde no se puede ir al teatro es en países como éste, si se cierran por mor de la gestión que Vdes. hacen. No me voy a extender más porque no es mi intención polemizar, simplemente terminar mi intervención y por si no nos vemos felicitar al Sr. Montero aunque yo soy ateo, de que pase un magnifico día de su santo.

D. Mario F. Rosado Armario (Ciudadanos Jerez): Menos mal que Jerez no depende de Ganemos, Podemos, es que me pierdo, ya que ha dicho Vd. ese comentario. Lo que ni IU ni Ganemos me pueden negar es que la aprobación inicial ya va renqueante y no queremos esto, queremos que se solventen estas salvedades, no pedimos más. Si como patronos quieren Vdes. hacer oídos sordos a Intervención y a la auditoría, adelante, es su responsabilidad, pero nosotros de momento no podemos votar a favor.

D. Santiago Sanchez Muñoz (Ganemos Jerez): No voy a repetir los argumentos que ha dado Raúl Ruiz-Berdejo porque estoy de acuerdo con ellos y no es incompatible la aprobación inicial con subsanar las salvedades que el Sr. Interventor hace en su informe. El otro día el Sr. Saldaña decía que tenían que estudiar para tratar este tema y hay algo que yo recuerdo haber estudiado en el instituto y en la carrera y es la lógica, y la lógica nos dice que no es compatible estar de acuerdo con una ley del Partido Popular que dice que cuando una fundación como la del Teatro Villamarta tiene dos años de pérdidas hay que cerrarla, defender también la gestión del Partido Popular, que ha dado más de dos años de pérdidas, y compatibilizarlo con la apertura del teatro Villamarta. A mi me gustaría que el Partido Popular respondiera a esto y que sea una respuesta lógica y razonable. Cómo el Partido Popular puede estar de acuerdo con una ley del PP, que pide que se cierre el Teatro Villamarta, con una gestión que provoca ese cierre, y con la apertura del teatro.

D. Antonio Montero Suarez (Grupo Popular): El T. Villamarta no se va a cerrar, por eso estamos aquí y ya el PP inició los trámites para que el teatro no se cerrara y lo ha continuado este gobierno.

Se producen intervenciones por parte de algunos Concejales que no son audibles pidiendo el Sr. Montero a la Presidencia que ponga orden y se le permita hablar en su turno.

El Partido Popular ya inició los trámites para que no pudiera ocurrir y lo que podemos asumir son responsabilidades políticas, pero no responsabilidades jurídicas, penales o mercantiles. Lo que no entendemos es como el gobierno, cuando quedó claro el otro día, que solo había que poner esto en conocimiento del Pleno, quiera que todo el Pleno apoye esta cuestión. ¿ Es que no tenéis la valentía suficiente de asumirlo, ¿ es que no tenéis confianza?. Si está tan claro, si ya está tramitado el expediente y si ya el 31 de diciembre de 2015 quedó claro que el Teatro Villamarta quedó disuelto ¿por qué estamos ahora aquí?. Podemos sacar otras muchas cuestiones que no se han comentado y que no vienen al caso, pero la realidad es que vosotros tenéis ahora una responsabilidad que antes teníamos nosotros y la realidad es que podemos asumir la responsabilidad política, pero no la responsabilidad jurídica y penal. Si quiere le leo las salvedades que pone el informe, están aquí, por escrito, por lo tanto nos vamos a posicionar cuando esas salvedades queden resueltas. Vamos a apoyar al teatro siempre, siempre que podamos y la responsabilidad política puede ir por delante, pero la jurídica y penal no. Por eso hoy traen Vdes. esta cuestión aquí, porque creo que no tenéis valentía y porque no tenéis claro el procedimiento. Según Vdes. la responsabilidad del cierre del Teatro Villamarta es del Partido Popular, siempre la responsabilidad es del Partido Popular.

D. Francisco Camas Sanchez (Grupo Socialista): Bueno yo quiero agradecer a todos los grupos el interés de salvaguardar al Teatro Villamarta como bien expresan y su más profundo sentimiento de ejercer la máxima legalidad en todo los procedimientos a seguir. Yo tengo que decir que no ha habido lentitud en el procedimiento. Es un procedimiento nuevo que ha asumido este gobierno desde el primer momento, no solo a través de la presión social que era muy legítima, sino también a través de la presión que ejerce la voluntad de querer hacer las cosas bien, y eso es lo que hemos hecho, las cosas bien. Hemos sido tremendamente escrupulosos en los procedimientos y siempre hemos sido garantistas en cada uno de los patronatos. Yo podría rebatir cada uno de los argumentos que Vdes. han dado porque los tengo clarísimos, pero yo creo que sería enredarnos en una situación que no nos llevaría a nada porque el fondo de la cuestión está en que este gobierno ha sido capaz de sacar adelante al Teatro Villamarta a través de la normalización de su estatus pasando a una nueva fundación con todos los procedimientos legales, con las salvedades que ya se han señalado y salvedades, no graves irregularidades, no una grave acusación por parte de determinado grupo que hace en el primer momento. Ese mismo grupo cuyo representante en un momento ha delegado su voto una vez en mi, otra vez en el PP, o que no ha asistido por las cuestiones que le hayan impedido asistir. En cualquier caso hoy estamos aquí para garantizar el futuro del Teatro Villamarta. El gobierno se responsabiliza de la política y de la legalidad del mismo, eso es lo que le corresponde al gobierno y lo que el gobierno ha hecho aún a costa de muchos reveses y de intentarse meter muchos palos en la rueda durante este procedimiento, sin embargo esto va a salir adelante y el teatro de Jerez va a seguir siendo un referente de la cultura nacional e internacional.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (4) e IULV-CA (2), y los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO:**

"Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modificó la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, la Fundación Teatro Villamarta, que venía arrojando resultados negativos en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, quedaba en causa de disolución desde el 1 de diciembre de 2015.

En consideración a lo establecido en la Ley de Autonomía Local Andaluza para las Fundaciones Locales, por acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Jerez tomó razón de la causa de disolución operada ope legis y se instó a la Fundación Teatro Villamarta a aprobar las cuentas del ejercicio 2014, como paso previo a iniciar su proceso de liquidación.

Posteriormente el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2016, acordó al particular 5º de su orden del día " *Autorización de liquidación de la Fundación Teatro Villamarta mediante cesión global de activos y pasivos a la Fundación Universitaria de Jerez y del cambio de finalidad de esta última*".

Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estudiada la viabilidad de la cesión desde el punto de vista económico, se considera como más conveniente realizar la cesión global de activos y pasivos de la Fundación teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez, en lugar de a la Fundación Universitaria de Jerez.

A estos efectos el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta aprobó en sesión celebrada el 3 de abril de 2017 el proyecto de cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Jerez y posteriormente con fecha 26 de mayo 2017 una modificación del mismo para adaptarlo al periodo de tramitación del proceso, con la previsión económica del primer semestre (enero a junio 2017).

La cesión global de activos y pasivos tiene como finalidad la disolución de la Fundación, cumpliéndose así con los que se establece en la citada normativa y logrando la supervivencia de las actividades que conforman el servicio público del Teatro Villamarta a través de la cesión de todos sus activos a favor del Ayuntamiento de Jerez, que deberá aceptar dicha cesión.

Consecuentemente se propone la modificación del acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016, en los términos que se incluyen en las partes expositiva y dispositiva de este acuerdo.

Por todo ello, vistos los informes de Servicio de Asistencia Jurídica, del Servicio Económico-Financiero y de Intervención, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar en el acuerdo Plenario de 30 de junio de 2016, particular 5º, en el sentido de "Autorización de liquidación de la Fundación Teatro Villamarta mediante la cesión global de activos y pasivos al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera".

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de cesión global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con la finalidad de su disolución sin liquidación, y manteniendo las actividades que conforman el servicio público del Teatro Villamarta.

TERCERO.- Que durante el proceso de cesión global y hasta la fecha de producción de efectos derivada de la aceptación por el Ayuntamiento de Jerez, la Fundación del Teatro Villamarta conserve su personalidad jurídica y pueda mantener sus actividades siempre y cuando no supongan asumir nuevos compromisos que se extiendan más allá de dicha fecha.

CUARTO.- Que una vez culminado el proceso de la repetida cesión global de activos y pasivos se continúe con la gestión directa del servicio público del Teatro Villamarta mediante la realización por órgano competente de encargo al medio propio FUNDACION CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ, FUNDACION PUBLICA LOCAL, M.P. (FUNDARTE), dotando a ésta de todos los medios materiales y personales necesarios para la realización del mismo. El inventario de bienes y la relación de personal necesarios para la realización de dicho encargo queda incluido en el expediente del presente acuerdo.

QUINTO.- Que por los órganos municipales se adopten los acuerdos preceptivos y se lleven a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la disolución de la Fundación Teatro Villamarta de Jerez mediante cesión global de activos y pasivos al Excmo. Ayuntamiento de Jerez y al encargo de gestión a la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local, M.P. (FUNDARTE).

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo al Protectorado de Fundaciones de las Fundaciones Andaluzas".

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2017/019 Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EXTRAJUDICIAL EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

Vista la Propuesta de la Sra. Alcaldesa de 23 de mayo de 2017, que consta en el expediente.

Vista la Memoria de la Alcaldía relativa al expediente de modificación de créditos 2017/019 y reconocimiento extrajudicial en el vigente presupuesto para el ejercicio 2017.

Visto informe de Tesorería sobre la Modificación Presupuestaria para el pago de sentencias judiciales firmes con cargo al Fondo de Ordenación 2016 de 17 de mayo de 2017.

Vistos informes de Intervención de 24 de mayo sobre la Modificación Presupuestaria y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2017 de aprobación del Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2017/019 y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 29 de mayo de 2017, relativo a la Modificación de Crédito nº 2017/019 y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

La Sra. Presidenta abre el debate, no produciéndose ninguna intervención.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (8), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

A la vista del informe de la Tesorería Municipal y ante la urgente e inaplazable necesidad de dotar suplementos de créditos y créditos extraordinarios, para reconocer obligaciones abajo detallada, que actualmente se encuentra pendientes de aplicar al Presupuesto, al objeto completar el expediente de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico:

OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Tercero: **TECONMA, S.A.**
NIF/CIF: **A78692597**

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220160055213	OPA	22016014490	2017 09 17110 22714	3.731,17	PRINCIPAL RECURSO APELACION 232/2014 P.O. 313/13.
220160055210	OPA	22016014487	2017 17 01110 35200	49.666,68	INTERESES DE DEMORA RECURSO APELACION 232/2014 P.O. 313/13.
220160055211	OPA	22016014488	2017 17 01110 35200	1.610.336,98	INTERESES RECURSO APELACION 213/2014 P.O. 23/13.

220160055212	OPA	22016014489	2017 17 01110 35200	1.882.291,35	INTERESES RECURSO APELACION 231/2014 P.O. 314/13.
Suma importe				3.546.026,18	

Tercero: XXXXXXXXXX
NIF/CIF: 31448621P

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220160055217	OPA	22016014492	2017 10 15110 60943	247.300,98	PRINCIPAL SENTENCIA Nº 1165/2009 RC 97.1/2002 EXPROPIACION FORZOSA POLIGONO 4 PAU 1 FERNANDO PORTILLO.
Suma importe				247.300,98	

Tercero: XXXXXXXXXX
NIF/CIF: 23559412Y

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220160055209	OPA	22016014486	2017 17 01110 35200	951.709,46	INTERESES DE DEMORA RECURSO APELACION 19/2008 P.O. 55/05.
Suma importe				951.709,46	

Tercero: FUNDACION CAJASOL
NIF/CIF: G91763235

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220160055205	OPA	22016014482	2017 02 24121 20200	1.081.824,00	PRINCIPAL RECURSO APELACION 360/15 P.O. 723/14. CONVENIO 23/02/2005 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO.
220160055206	OPA	22016014483	2017 17 01110 35200	43.272,96	INTERESES DE DEMORA RECURSO APELACION 360/15 P.O. 723/14. CONVENIO 23/02/2005 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO.
Suma importe				1.125.096,96	

Tercero: SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)
NIF/CIF: A28002335

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220160055207	OPA	22016014484	2017 17 01110 35200	36.421,96	INTERESES DE DEMORA SENTENCIA P.O. 85/2015.
Suma importe				36.421,96	

Total importe	5.906.555,54
----------------------------	---------------------

es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

NECESIDADES DE CREDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
2017 09 17110 22714	2017/3/00000/003	Mantenimiento parques y jardines públicos-Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	3.731,17
2017 17 01110 35200	2017/3/00000/003	Intereses de Demora-Deuda Pública	43.272,96
2017 17 01110 35200	2017/3/00000/003	Intereses de Demora-Deuda Pública	36.421,96
2017 17 01110 35200	2017/3/00000/003	Intereses de Demora-Deuda Pública	951.709,46
2017 17 01110 35200	2017/3/00000/003	Intereses de Demora-Deuda Pública	49.666,68
2017 17 01110 35200	2017/3/00000/003	Intereses de Demora-Deuda Pública	1.610.336,98
2017 17 01110 35200	2017/3/00000/003	Intereses de Demora-Deuda Pública	1.882.291,35
Suma Suplemento de Créditos			4.577.430,56

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
2017 02 24121 20200	2017/3/00000/003	Arrendamientos edificios y otras construcciones-Plan Promoción Empleo	1.081.824,00
2017 10 15110 60943	2017/3/00000/003	Expropiación forzosa Polígono 4 PAU 1 Fernando Portillo - Planeamiento y Gestión Urbanística	247.300,98
Suma Créditos Extraordinarios			1.329.124,98

TOTAL NECESIDADES DE CREDITO	5.906.555,54
-------------------------------------	---------------------

FINANCIACION

NUEVOS O MAYORES INGRESOS			
APLICACIÓN	PGFA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91100	2017/3/00000/003	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	5.906.555,54
Suma Nuevos o Mayores Ingresos			5.906.555,54

NUEVOS O MAYORES INGRESOS			
APLICACIÓN	PGFA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS			5.906.555,54

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Asimismo, y condicionada a la aprobación definitiva de este expediente de modificación de crédito, se propone, a tenor del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, de las operaciones detalladas en esta misma propuesta bajo el epígrafe "**OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.